

»» BOLETIN INFORMATIVO ««



En esta Edición ...

- **Estudio Contable Azambuya-Freire & Asociados**, Pág. 3
- **Información Tributaria 2025**, Pág. 4

CAMPAÑA DE INSPECCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

La Dirección General Impositiva (DGI) viene realizando una serie de inspecciones sobre las actividades de los profesionales, en particular,

veterinarios, escribanos y contadores, además de ciertas actividades declaradas como pequeña empresa, que, por el contexto no se supone que sean tal, por ejemplo, talleres mecánicos, de pintura y otros servicios personales.

Basados en el sistema de facturación electrónica, la DGI tiene en tiempo real información sobre ventas y compras de los contribuyentes. Si bien el 80% de la recaudación se encuentra concentrado en los grandes contribuyentes (CEDE), el sistema permite detectar bolsones de incongruencia que el contribuyente deberá aclarar sobre la base de una declaración estimada que remite la DGI.

Estas advertencias, inspecciones y controles se vienen realizando en todo el país.

Las notificaciones se basan en un análisis de conducta tributaria, e identifican situaciones que, a juicio de la Administración, podrían constituir indicios de subdeclaración de ingresos o inconsistencias relevantes. La DGI en sus comunicados determina cinco situaciones -a priori- plausibles de suponer que algo en la declaración del contribuyente merece aclaraciones o está mal. Situaciones catalogadas de riesgo:

- **Bajo nivel de ingresos declarados en relación a las compras.**

Si el contribuyente presenta mayor nivel de compras que de ventas, se supone un aumento del stock de bienes de cambio, o de propiedad, planta y equipos o una sub declaración de las ventas.

- **Compras elevadas no relacionadas al ejercicio de su actividad.**

Por ejemplo, compras que no se ajustan al principio de mantener y conservar la fuente, o que incluyen gastos particulares del contribuyente que no se pueden afectar a la empresa.

- **Deducciones de IVA compras superiores al máximo esperable para su nivel de ingresos declarados y su giro.**

Puede presentarse la posibilidad de las compras de facturas, con lo cual, la DGI trata de cerrar el circuito de como se pagó la mercadería comprada, caso contrario se puede suponer que existen facturas no vinculadas a la realidad del negocio.

- **Bajo nivel de pagos de IVA Servicios Personales en relación a sus ingresos declarados.**

Se trata de los casos en que el nivel de ingresos o el estilo de vida del contribuyente no coincide con los ingresos declarados. La verificación se puede efectuar por medio de pago de tarjetas de crédito, la tenencia de bienes suntuarios, el pago de los aforos de los colegios, clubes o actividades suntuarias.

- **Incremento en los saldos de activos financieros superiores a los esperables para su nivel de ingresos declarados.**

Incluye la tenencia de automotores de alta gama, yates, propiedades u otro tipo de actividad del contribuyente donde el modo de vida y los ingresos declarados no permitirían esos niveles de productos suntuarios de su propiedad.

¿Qué tener en cuenta ante una inspección?

Es importante conocer los derechos y obligaciones que asisten al contribuyente:

1. Acta de inspección: La inspección debe iniciarse con identificación del funcionario y entrega formal de la orden de inspección.
2. Presencia del asesor: El contribuyente tiene derecho a asesorarse desde el primer momento por su profesional de confianza.
3. La documentación requerida debe ser entregada dejando constancia firmada.
4. El secreto profesional y el secreto bancario están amparados legalmente. Su levantamiento solo procede con autorización expresa del contribuyente o resolución judicial.
5. Prescripción: La DGI no puede exigir información de períodos prescriptos, salvo en situaciones excepcionales previstas en la normativa.
6. En caso de una inspección, le recomendamos que deje constancia escrita en el acta de todos los reclamos que quiera y pueda hacer y deje constancia en caso de incumplimiento de alguno de los puntos anteriores.

El cumplimiento formal y material es clave para reducir riesgos y evitar sanciones. Ante cualquier requerimiento de la Administración, la respuesta oportuna y fundamentada puede marcar una gran diferencia. Recuerde que nadie puede ser detenido, amenazado o preso por deudas, pero el código tributario (CT) determina como delito de defraudación situaciones de incumplimiento o la intención de engañar con declaraciones juradas apócrifas o sin documentación de respaldo. Ante cualquier duda, asesórese con su profesional de confianza.





Conozca al Grupo Humano encargado de Atenderlos:



Cra. Marcia Freire

Cra. Libismar Márquez



Dr. José Maldonado

Tec. Fernando Teodoro



Asist. Alessandra Marquina

Estimados Clientes y Amigos,

Gracias por confiar en Nosotros, esperamos haberles servido atendiendo sus problemas con experiencia y dedicación en la solución de los mismos.

Este nuevo ciclo nos trae nuevos desafíos en el plano político, tecnológico y económico, vamos a adaptarnos a los mismos para servirles de la mejor manera posible. Las Inquietudes que traen un nuevo gabinete político y los cambios en las perspectivas y puntos de enfoque de los problemas del Uruguay, la transformación de las relaciones laborales y los cambios que trae la tecnología, la inteligencia artificial, las nuevas técnicas, la comunicación electrónica. Sumemos a esto los cambios que se vendrán en el relacionamiento del Mercosur, las posibilidades del Comercio exterior, las necesidades del desarrollo local, y casos concretos, tales como, la facturación electrónica obligatoria, los trámites vías web, las nuevas tecnologías y la forma de hacer las cosas, la Bioagricultura, los drones, las cámaras y todas las tecnologías de punta.

Sin duda, la creación del valor pasará a estar ligada a la forma de hacer las cosas, esto supone que habrá que adaptar las empresas a los nuevos ritmos, ya que muchos trabajos, muchas empresas desaparecerán o verán menguados sus ingresos, la generación de valor estará ligada al conocimiento, lo cual supone cambios en las perspectivas de la educación y adaptación al Nuevo Mundo.

Nuestra formación nos lleva a priorizar el factor humano como centro de la generación de valor, el conocimiento sin perder el trato amable, cordial, en consonancia con los problemas y soluciones, o puntos de vistas que ofrecemos a los clientes. Debemos evitar la dicotomía de que no son las máquinas las que se parecen a los humanos, sino que, por el devenir de las relaciones líquidas y la falta de sensibilidad, hace que los humanos nos parezcamos a las máquinas cada vez más. Solo entendemos el desarrollo con el factor trabajo como fuente de generación de valor o de realización, lo cual supone un cambio en el modelo de los patrones de felicidad que nos vende la sociedad de consumo. Debemos servirnos de ella, priorizando el desarrollo local, municipal, departamental y, la generación de saldos de exportación o de intercambio que nos permitan vivir dignamente y contribuir a la sociedad en que vivimos. Esperamos contarlos como clientes, amigos, siendo consultores confiables y tomando los problemas como nuestros, atendiendo al desarrollo sostenible, cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad de los proyectos.

¡Gracias por elegirnos!

Av. 18 de Julio 1528 esq. Vásquez, Of. 304, Montevideo.
Lun. A Vier. 10:30 – 16:30 hrs.
Teléfonos:
+598 98 342 739
+598 98 970 742 – 95 303 926
e-mail: cr.gerardo.azambuya@gmail.com

Vencimientos 2025

1. ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

Se registrarán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 11,18 y 20.

Mes	A	S	O	N	D
TODOS	22	22	22	24	22

2. CEDE

(Incluso aquellos gestionados por la División Grandes Contribuyentes), sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 18 y 20.

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Mes	A	S	O	N	D
TODOS	22	22	22	24	22

3. NO CEDE, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 18 y 20.

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Mes	A	S	O	N	D
TODOS	26	25	27	25	26

4. IVA Mínimo.

Mes	A	S	O	N
TODOS	22 setiembre	20 octubre	20 noviembre	22 diciembre

5. Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos

Bimestre	Días de 2025
Noviembre – Diciembre 2024	27 de enero
Enero – Febrero 2025	25 de marzo
Marzo – Abril 2025	26 de mayo
Mayo – Junio 2025	25 de julio
Julio – Agosto 2025	25 de setiembre
Setiembre – Octubre 2025	25 de noviembre